CONCORDATO: 080013103-007-**2001-00471**-00
DECISIÓN: Auto ordena obedecer y cumplir.

Informe secretarial: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso remitido por la secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla. Sírvase proveer. Septiembre 13 de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Prescribe el inciso primero del artículo 329 del CGP:

> **"**CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN DEL SUPERIOR. Decidida la apelación y devuelto el expediente al inferior, este dictará auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior y en la misma providencia dispondrá lo pertinente para su cumplimiento.**"**

Analizado el expediente, se encuentra que la Sala Cuarta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla, remitió el pasado junio 26 de 2023, de en providencia de 15 de Junio de 2.023, la cual reposa en el cuaderno de segunda instancia del expediente digital, archivo denominado "03APELACIÓN AUTO CONCORDATO", desató la apelación planteada y confirmó el auto emitido por este despacho en enero 17 de 2022.

Así las cosas, De lo anteriormente expuesto el Despacho ordenará por secretaría la remisión de los procesos allegados al presente trámite concursal a su lugar de origen, por haberse terminado el proceso judicial en esta agencia judicial.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla. Por secretaría, dar cumplimiento a lo ordenado en el auto confirmado, de fecha enero 17 de 2022.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
jsn

Firmado Por:

Melvin Munir Cohen Puerta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9c218ec66eb2c530c16b847e7800cfb55031126b7be220525ffd0a0b2deed3**

Documento generado en 21/09/2023 12:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica